



La Molina, 27 de marzo de 2023

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Av. Santa Cruz N.º 315

Miraflores – Lima

A/A: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hechos de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N.º 020-2023-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N.º 005-2014-SMV-01 (el "Reglamento"), cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia que la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del Banco de Crédito del Perú ("BCP"), en su sesión de hoy 27 de marzo de 2023, ha acordado:

1. Aprobar (i) la Memoria del ejercicio 2022 con sus respectivos anexos (Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas y el Reporte de Sostenibilidad Corporativa); y (ii) los estados financieros separados de BCP y consolidados de BCP y subsidiarias al 31 de diciembre de 2022 y de 2021 (estados de situación financiera, de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo), así como sus respectivas notas explicativas; dictaminados por los auditores externos Gaveglia Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, representantes en Perú de PricewaterhouseCoopers.
2. Aplicar el monto total de las utilidades de la siguiente manera:

Utilidades del ejercicio 2022 ascendentes a S/4,484,017,297.37:

• A incrementar la Reserva Legal	S/	279,354,277.63
• A incrementar el capital social de BCP	S/	796,809,874.00
• A incrementar los resultados acumulados	S/	717,442,767.32
• A pagar a los accionistas un dividendo en efectivo de S/ 0.220953497324435 por acción	S/	2,690,410,378.42
Total	S/	4,484,017,297.37

3. Establecer como fecha de registro para el pago de dividendos el 21 de abril de 2023 y como fecha de pago el 3 de mayo de 2023.
4. Aumentar el capital de BCP en S/796,809,874.00, elevándolo de la suma de S/12,176,364,760.00 a S/12,973,174,634.00. En virtud de esa capitalización se emitirán 796,809,874 nuevas acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una, a distribuirse a prorrata entre los accionistas de acuerdo con su tenencia accionaria, siendo el porcentaje de acciones liberadas de 6.543906%.
5. Modificar el artículo 5° del Estatuto Social para dejar constancia del nuevo capital social, el mismo que tendrá el siguiente tenor:

“Art. 5.- El capital del Banco de Crédito del Perú es de doce mil novecientos setenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro soles (S/12,973,174,634.00) dividido en doce mil novecientos setenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (12,973,174,634) acciones de un sol (S/1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas.”

6. Delegar en el Directorio y/o el Comité Ejecutivo la determinación de la fecha de registro y de entrega de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital, así como otorgar facultades a los señores Héctor Calero Ramírez y Miriam Böttger Egg, para que uno cualesquiera de ellos, a sola firma, proceda a otorgar la escritura pública de aumento de capital y modificación parcial del Estatuto, así como a otorgar y suscribir cualquier otro documento que fuere necesario para ello.
7. Delegar al Directorio la facultad de aprobar la distribución de dividendos en una o más oportunidades durante el año, con cargo a resultados acumulados y/o reservas facultativas de acuerdo con lo previsto en la Política de Dividendos BCP aprobada por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 3 de abril de 2020.
8. Designar como auditores externos de BCP y sus subsidiarias, para el ejercicio 2023, a Tanaka, Valdivia & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de Ernst & Young (EY) en el Perú, y delegar al Comité de Auditoría corporativo la determinación de sus honorarios.

Atentamente,

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

Miriam Böttger
Representante Bursátil